

**4ª ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL  
I CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA  
AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE  
INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.**

**ASISTENTES**

Por la representación empresarial:

Marc Mascareñas  
Xavier Iraegui Navarro  
Francesc Xavier de Fuentes Muñiz  
Antoni Peralta Triviño  
Antoni Amela  
Rosa M. Redondo  
Sebastián Alegre Gracia  
Montserrat Pigem Roger

Por los Sindicatos:

UGT

Gustavo Núñez Jiménez  
Carlos Cruz Corpas  
Luis Ramos Calleja  
Gemma Saucedo Pagès  
Joan Samsó Piedrabuena  
Carlos de Pablo Torrecilla – Asesor  
Jordi Prieto García - Asesor  
Sergi Carlavilla Santiago - LOLS

CC.OO.

Francesc Xavier García Bernabéu  
José Francisco Martí Serrano  
Pedro Manuel Ortega Vélez  
Víctor Galán Cerdà  
Antonio Caballero Medina - Asesor  
Matías Baltanar Cuenca – Asesor  
Eugení Valdevira Fernández – LOLS

ATAB

Eva Mª Ferruz Nortes  
Sergi Verdú Román  
Mercè Majó Ortí  
Juan Manuel Povedano Saldaña  
Eduardo Gil López – Asesor  
Sergi Conde Lázaro- Asesor  
Alejandro Pérez Ruiz - LOLS  
Antonio Donaire Gallardo – LOLS

CGT

David Méndez Hormigo - LOLS

En Barcelona, siendo las 10,30 horas del día 19 de marzo de 2014, se reúnen las partes reseñadas, en la cuarta reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Sociedad **AIGÜES DE BARCELONA, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.**

La representación empresarial abre la sesión manifestando que está ultimando el Acta de la reunión anterior, por la cual cosa se remitirá tan pronto esté finalizada.

A continuación comunica la incorporación de Marc Mascareñas Sarda como miembro de la Comisión Negociadora del I Convenio de AB en sustitución de Manel Giraldo Vera.

Hace entrega de una nueva versión del documento "Coste de Personal", que forma parte del dossier con la Información Económica y Datos Salariales del Ámbito de Abastecimiento y Saneamiento solicitada por la parte social. Se comentan los siguientes puntos:

- Para cada uno de los años analizados, se ha incorporado el dato de plantilla media. Se remarca que en las cuentas anuales figura el dato de plantilla a final de cada periodo.
- En relación a la masa salarial, la diferencia entre el importe publicado en las cuentas anuales y el dato reportado se debe a que la información proporcionada en la presente Comisión:
  - Incluye la masa salarial asociada a los empleados gestionados en SAP, quedando fuera del ámbito de gestión de RRHH el resto de plantilla.
  - No incluye el gasto salarial asociado a proyectos especiales, como podrían ser las expatriaciones o comisiones de servicio en Argelia.
  - No incluye la retribución variable.
- La diferencia entre el valor de la masa salarial 2012-2013 es debido a la liquidación del diferencial entre el IPC real 2012 y el 1,5% de incremento a cuenta, dentro del primer trimestre de 2013.
- El concepto salarial de "Retribución voluntaria absorbible" (RVA) deriva del acuerdo de política retributiva de 2006, en materia de política retributiva y salarial, aplicable a las categorías T1, T2 y T3. Los incrementos salariales derivados de los acuerdos individuales entre la empresa y los/as empleados/as, se registran mediante el citado concepto RVA, por el que se acordó limitar la evolución del "complemento personal" a un incremento máximo del 2,5%, y crear el nuevo concepto RVA.
- El concepto salarial "Diversos" contiene aquellos ajustes derivados de cambios, como podría ser una modificación en el tipo de jornada.
- Se ha procedido a corregir el importe correspondiente al valor de las horas extras del año 2010, en el que se detectó un error.

La parte social solicita se les envíe vía correo electrónico, el documento de masa salarial así como el acuerdo de política retributiva de 2006, a lo cual asiente la empresa.



Seguidamente toma la palabra el Presidente del Comité Intercentros manifestando que el importe correspondiente a la retribución variable parece muy notable (10 MM €), por ello la parte social va a proceder a la revisión de los correspondientes acuerdos y al análisis de la eficacia que tienen actualmente. Expone que muchos compañeros están afectados y por tanto entiende que debe ser materia de negociación colectiva. Añade que en base al proyecto metropolitano, que fija un presupuesto y una previsión de gastos de personal, se puede modificar la estructura retributiva pero si la intención de la parte empresarial es recortar, en primer término se deberá analizar si es realmente necesario a quién y cómo aplica, y en caso afirmativo deberá verificarse que estas reducciones salariales reviertan por ejemplo en una disminución de horas de trabajo o bien en una disminución de las tarifas.

La parte empresarial responde que en esos 10 M de diferencia no sólo hay variable, sino también otros conceptos que ya ha comentado, y que en el cierre de cuentas anuales 2013 se podrá comprobar que no existirá ya esta diferencia, ya que los importes se aproximan bastante.

El presidente del Comité Intercentros concluye recordando que ellos ya han anunciado su intención de abordar la negociación sobre el actual convenio de SGAB, que se debe proceder a la revisión de la regulación actual de materias de gran importancia como la clasificación profesional, turnos, adaptación a la legalidad vigente, etc., pero que todavía desconocen cuáles son las intenciones o propuestas de la parte empresarial

Al hilo de lo expuesto y dado que se está trabajando diversas líneas, la parte empresarial propone posponer la próxima reunión de la comisión negociadora al miércoles 30 de abril, comprometiéndose a aportar las grandes líneas de la plataforma de negociación, basadas en el Convenio de SGAB.

La parte empresarial insiste en que se debe dar la máxima prioridad a la definición del punto de partida o de las condiciones iniciales para el colectivo de saneamiento y para las nuevas incorporaciones, que deben tratarse en la comisión de homologación.

La parte social muestra su conformidad y pone de manifiesto que trabajarán para encontrar una posición consensuada para plantear una propuesta conjunta que harán llegar antes de la próxima reunión, pero que debe separarse la negociación de la homologación

### ACUERDOS

ÚNICO. – Fijar como fecha de la próxima reunión, el 30 de abril de 2014, a las 10 h.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y fecha indicados.

The image shows eight handwritten signatures in blue ink, arranged in two rows of four. The top row contains four distinct signatures, and the bottom row contains four more signatures, some of which are more stylized or overlapping. These signatures represent the formal agreement of the parties involved in the meeting.